

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: FIL. EXT. 2019-00624

NOTIFICADO POR ESTADO No.149 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que la parte actora, recorrió el traslado de las excepciones propuestas por la demandada OLGA LUCIA CASTILLO TAUTA.

2.- CONTINUAR con el trámite procesal pertinente, ABRIENDO A PRUEBAS el presente asunto, previo a llevar a cabo la audiencia de que trata el 272 del C.G.P., de la siguiente manera:

DOCUMENTAL:

Tener como prueba la documental aportada con la demanda y su contestación.

EXAMEN DE ADN:

SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **miércoles 15 de septiembre del corriente año**, con el fin de que las partes, en compañía del demandante, comparezcan a la calle 7 A Nro. 12-61, Edificio Docencia Bogotá, laboratorio de genética del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para la práctica de los exámenes de ADN decretados en el auto admisorio y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2 del Acuerdo No. PSAA 07-4024 de 2007 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquesele por el medio más expedito a las partes y por secretaría elabórese el formato único de solicitud de prueba de



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

ADN con destino al I.C.B.F., el que deberá remitirse con suficiente antelación.

Deferir las demás pruebas hasta que no se practique la prueba de ADN antes referida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8deeebbe4cab0cc029cdf9459505d510a6cc488e672d776844100f82a3e4f23

Documento generado en 31/08/2021 11:31:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**